

OBLIGACIONES CONTABLE ADMINISTRATIVAS

OCA.3. Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras:

- **Cuotas y tarifas aplicables a contribuciones.**

Valor UMA 2017: 75.49

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA										
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	1.25% Sobre la base gravable (valor actual del vehículo)										
IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	3.75% Sobre el total del valor de las cantidades recibidas por concepto de servicios de hospedaje										
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	7.5% Sobre el monto total de los ingresos obtenidos con motivo de la venta de boletos										
IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS DE PARQUES ACUÁTICOS Y BALNEARIOS	2.5% Sobre el total del valor de las cantidades recibidas por cada boleto vendido por concepto de servicios de parques acuáticos y balnearios										
IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS PERMITIDOS CON APUESTA Y LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN APUESTAS PERMITIDAS	<table border="0"> <tr> <td>a) Sorteos o rifas:</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Sobre el ingreso percibido por boletaje vendido;</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) Otros juegos no especificados, sobre el ingreso percibido por el boletaje vendido;</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>c) Por la obtención de premios en sorteos, loterías o rifa, sobre el ingreso percibido en premios; y</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>d) Por la obtención de premios en apuestas permitidas, sobre el monto del premio obtenido.</td> <td>5%</td> </tr> </table>	a) Sorteos o rifas:	5%	Sobre el ingreso percibido por boletaje vendido;		b) Otros juegos no especificados, sobre el ingreso percibido por el boletaje vendido;	5%	c) Por la obtención de premios en sorteos, loterías o rifa, sobre el ingreso percibido en premios; y	5%	d) Por la obtención de premios en apuestas permitidas, sobre el monto del premio obtenido.	5%
a) Sorteos o rifas:	5%										
Sobre el ingreso percibido por boletaje vendido;											
b) Otros juegos no especificados, sobre el ingreso percibido por el boletaje vendido;	5%										
c) Por la obtención de premios en sorteos, loterías o rifa, sobre el ingreso percibido en premios; y	5%										
d) Por la obtención de premios en apuestas permitidas, sobre el monto del premio obtenido.	5%										

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	2% Sobre el monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado
IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS	18.75% sobre el total de la suma de las demasías caducas
DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	<p>I. Por la calificación de todo documento que se devuelva sin que se preste el servicio solicitado por omisión de requisitos, impedimento legal, por contener datos incorrectos o a petición del interesado, por cada vez: 2.50 tarifa en uma;</p> <p>II. Por la inscripción de documentos, resoluciones judiciales o administrativas y testimonios notariales en los cuales se establezca, declare, transfiera, adquiera o modifique el dominio, o la posesión de bienes inmuebles o derechos reales, incluyendo los fideicomisos traslativos de dominio, así como los relacionados con la propiedad o posesión de buques o aeronaves 85 tarifa en uma;</p>
	III. Por inscripción de hipoteca, por cada inmueble en que se deba hacer el registro, 85 tarifa en uma
	IV. Por la sustitución de deudor o de acreedor, en cualquier caso: 9 tarifa en uma;
	V. Por el registro de cédulas hipotecarias, 25.50 tarifa en una

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
	<p>VI. Por la inscripción de la constitución de patrimonio familiar: 1.50 tarifa en una;</p> <p>VII. Por la inscripción de la cancelación del patrimonio familiar: 1.50 tarifa en una</p> <p>VIII. Por la inscripción de:</p> <p>a) Fideicomisos de administración o de garantía: 28.50 tarifa en una</p> <p>b) Cancelación de estos fideicomisos: 11.50 tarifa en una; y</p> <p>c) Contratos de arrendamiento de inmuebles: 28.50 tarifa en una.</p> <p>IX. Por la inscripción de:</p> <p>a) Fraccionamiento, lotificación, fusión, división o subdivisión de un inmueble, por cada lote o fracción: 9 tarifa en una;</p> <p>b) Constitución de régimen de propiedad en condominio o, en su caso, de su modificación por cada unidad condominal: 9 tarifa en una.</p> <p>X. Por la inscripción de contrato de prenda, de comodato, de contratos que versen sobre bienes muebles o de los que establezcan condición suspensiva o resolutoria o de cualquiera otra modalidad, 56.50 tarifa en una</p> <p>XI. Por la inscripción de documentos que extingan los actos mencionados en la fracción anterior: 9 tarifa en una</p> <p>XII. Por la inscripción de contratos de compraventa con reserva de dominio sobre bienes inmuebles, 56.50 tarifa en una;</p> <p>XIII. Por la inscripción de documentos en que se haga constar la cancelación de la reserva de dominio sobre bienes inmuebles, en los términos de la fracción anterior: 56.50 tarifa en una.</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
	<p>XIV. Por la inscripción de:</p> <p>a) Documentos en que se constituya una asociación o sociedad civil, o de sus aumentos: 28.50 tarifa en uma;</p> <p>b) Acta de asamblea de las personas morales mencionadas: 13.50 tarifa en uma;</p> <p>c) Fusión de sociedades y asociaciones civiles: 28.50 tarifa en uma; y</p> <p>d) Cada uno de los actos de disolución, liquidación o cancelación del asiento correspondiente a una sociedad o asociación civil: 17 tarifa en uma.</p> <p>XV. Por la inscripción de:</p> <p>a) Poderes o sustituciones de los mismos: 9 tarifa en uma; y</p> <p>b) Revocación de poderes: 3.50 tarifa en uma.</p> <p>XVI. Por la inscripción de fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador: 11.50 tarifa en uma;</p> <p>XVII. Por la expedición de:</p> <p>a) Certificados de libertad o existencia de gravámenes, 3.50 tarifa en uma;</p> <p>b) Certificados de libertad o existencia de gravámenes, con efectos de aviso preventivo 10.50 tarifa en uma;</p> <p>c) Certificados de inexistencia de registro 11.50 tarifa en uma;</p> <p>d) Certificados de no propiedad: 2.50 tarifa en uma;</p> <p>e) Certificados de inscripción de propiedad 7 tarifa en uma</p> <p>f) Informes y constancias solicitadas por autoridades y organismos no exceptuados por la Ley: \$7 tarifa en uma;</p> <p>g) Certificados de búsqueda de antecedentes registrales: 11.50 tarifa en uma;</p> <p>h) Copias certificadas de documentos registrales o que obren en el archivo: 7 tarifa en uma</p> <p>i) Copias transcritas: 11.50 tarifa en uma</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
	<p>XVIII. Por el depósito de testamentos ológrafos: 6 tarifa en uma; XIX. Por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de jueces o notarios: 11.50 tarifa en uma; XX. Por la cancelación de embargos, hipotecas, cédulas hipotecarias y fianzas: 9.00 tarifa en uma; XXI. Por la anotación de los datos de registro en un testimonio notarial adicional: 6.00 tarifa en uma; XXII. Por la inscripción de testimonios notariales que rectifiquen o aclaren el registro de otro testimonio: 9 tarifa en uma XXIII. Por la inscripción de rectificación y reposición de inscripciones, 9.00 tarifa en uma; XXIV. Por cada una de las consultas de libros, folio real electrónico, y consultas en internet, que corresponda al total de anotaciones y registros de una sola propiedad, 1.50 tarifa en uma. XXV. Por concepto de certificación de documentos y firmas, distintos de los establecidos en el inciso h) de la fracción XVII del presente artículo, se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título; XXVI. Por concepto de verificación en campo de un inmueble: 6 tarifa en uma XXVII. Por la inscripción de embargos administrativos, laborales o judiciales: 28.50 tarifa en uma XXVIII. Por la inscripción de servidumbre 11.50 tarifa en uma XXIX. Cancelación de servidumbre 11.50 tarifa en uma XXX. Inscripción de modificación de medidas 11.50 tarifa en uma XXXI. Anotación preventiva de demanda 11.50 tarifa en uma XXXII. Cancelación de anotación preventiva 11.50 tarifa en uma</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
	<p>XXXIII. Reversión de propiedad por inmueble 11.50 tarifa en uma XXXIV. Inscripción de modificación de fideicomiso, por inmueble 11.50 tarifa en uma XXXV. Cancelación de usufructo vitalicio 11.50 tarifa en uma XXXVI. Inscripción de cancelación de litigio 11.50 tarifa en uma XXXVII. Inscripción de cancelación de anotación judicial 11.50 tarifa en uma XXXVIII. Ratificación de firmas 11.50 tarifa en uma XXXIX- Por la inscripción, anotación, cancelación, expedición de documentos o informes de cualquier otro acto no especificado en este artículo 11.50 tarifa en uma NOTA: Cuando se trate de contratos, demandas o resoluciones judiciales o administrativas que se refieran a prestaciones periódicas, se cobrará 3.50 La expedición de copias certificadas pueden solicitarse con carácter de urgente cubriendo además del costo a que se refiere la fracción anterior, el pago de derechos de 3.50</p>
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	<p>I. Por la calificación de todo documento que se presente para su inscripción y se niegue ésta por no ser inscribible o cuando se devuelva por resolución judicial o a petición del interesado 3 tarifa en uma; II. Por la inscripción de matrícula: A) De comerciante individual: 11.50 tarifa en uma; y B) De sociedad mercantil: 17.00 tarifa en uma). III. Por la inscripción del testimonio de la escritura relativa a la constitución de una Sociedad Mercantil, o por el registro de testimonios que consignen aumentos de su capital social o por el registro de sociedades que tengan sucursales en esta entidad: 28.50 tarifa en uma; IV. Para la inscripción de las modificaciones a la escritura constitutiva de sociedades mercantiles y venta de acciones, siempre que no se refieran al aumento de su capital social: 11.50 tarifa en uma; V. Por la inscripción de actas de asamblea de sociedades mercantiles: 11.50 tarifa en uma;</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
	<p>VI. Por el depósito de programas a que se refiere el artículo 92 de la Ley General de Sociedades Mercantiles: 11.50 tarifa en uma</p> <p>VII. Por la inscripción del acta de emisión de bonos u obligaciones de sociedades anónimas: 11.50 tarifa en uma;</p> <p>VIII. Por la inscripción de la disolución de sociedades mercantiles: 28.50 tarifa en uma;</p> <p>IX. Por la inscripción de la liquidación de sociedades mercantiles: 17.00 tarifa en uma</p> <p>X. Cuando las operaciones a que se refieren las dos fracciones que anteceden se realicen en un solo acto, su inscripción causará: 22.50 tarifa en uma;</p> <p>XI. Por la cancelación del registro del contrato de sociedad mercantil: 17.00 tarifa en uma</p> <p>XII. Por la inscripción de:</p> <p>a) Poderes o sustituciones de los mismos: por cada apoderado 17.00 tarifa en uma;</p> <p>b) Revocación de poderes, por cada una: 17.00 tarifa en uma.</p> <p>XIII. Por otorgamiento de poderes a gerentes o administradores de sociedades mercantiles en las escrituras constitutivas o en sus modificaciones: 17.00 tarifa en uma;</p> <p>XIV. Por la inscripción relativa a habilitación de edad y licencia para ejercer el comercio, licencia marital o el requisito que necesite la mujer para los mismos fines, la revocación de unos y otros y las escrituras a que se refieren el Código de Comercio: 17.00 tarifa en uma;</p> <p>XV. Para contratos de corresponsalía mercantil:</p> <p>A) Por su inscripción: 17.00 tarifa en uma; y</p> <p>B) Por su cancelación: 11.50 tarifa en uma;</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA																				
	<p>XVI. Para contratos de crédito refaccionario o de habilitación o avío, celebrados por instituciones de crédito, seguros o de fianzas: Por su inscripción 17.00 tarifa en uma; Por la cancelación 11.50 tarifa en uma; XVII. Por la inscripción de resoluciones judiciales que declaren la suspensión de pagos, quiebra, o admita una liquidación: 11.50 tarifa en uma; XVIII. Por la inscripción de hipotecas industriales otorgadas en garantía a instituciones de crédito o a las organizaciones auxiliares de crédito: 106.00 tarifa en uma; XIX. Por la inscripción de la fusión de sociedades mercantiles: 28.50 tarifa en uma; XX. La consulta a los libros del Registro Público de Comercio, dentro del horario autorizado y por medio de Internet , causará 1.50 tarifa en uma; XXI. Inscripción de corredor público 11.50 tarifa en uma XXII. Inscripción de nombramiento y cancelación de interventor 11.50 tarifa en uma XXI. Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.</p>																				
SERVICIOS DE ARCHIVO Y NOTARIALES	<table border="0"> <tr> <td>1. Examen para aspirante a Notario:</td> <td>22.50 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>2. Examen para Notario:</td> <td>56.50 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>3. Registro de la constancia de aspirante a Notario:</td> <td>56.50 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>4. Registro de la Patente de Notario:</td> <td>225.00 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>5. Registro del sello y firma del Notario:</td> <td>56.50 56.50 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>6. Por la autorización de cada uno de los libros de protocolo:</td> <td>56.50 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>7. Por la certificación de la razón de cierre de cada uno de los libros del protocolo:</td> <td>52.00 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>8. Por convenios:</td> <td></td> </tr> <tr> <td> a) De suplencia</td> <td>56.50 tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td> b) De asociación</td> <td>22.50 tarifa en uma</td> </tr> </table>	1. Examen para aspirante a Notario:	22.50 tarifa en uma	2. Examen para Notario:	56.50 tarifa en uma	3. Registro de la constancia de aspirante a Notario:	56.50 tarifa en uma	4. Registro de la Patente de Notario:	225.00 tarifa en uma	5. Registro del sello y firma del Notario:	56.50 56.50 tarifa en uma	6. Por la autorización de cada uno de los libros de protocolo:	56.50 tarifa en uma	7. Por la certificación de la razón de cierre de cada uno de los libros del protocolo:	52.00 tarifa en uma	8. Por convenios:		a) De suplencia	56.50 tarifa en uma	b) De asociación	22.50 tarifa en uma
1. Examen para aspirante a Notario:	22.50 tarifa en uma																				
2. Examen para Notario:	56.50 tarifa en uma																				
3. Registro de la constancia de aspirante a Notario:	56.50 tarifa en uma																				
4. Registro de la Patente de Notario:	225.00 tarifa en uma																				
5. Registro del sello y firma del Notario:	56.50 56.50 tarifa en uma																				
6. Por la autorización de cada uno de los libros de protocolo:	56.50 tarifa en uma																				
7. Por la certificación de la razón de cierre de cada uno de los libros del protocolo:	52.00 tarifa en uma																				
8. Por convenios:																					
a) De suplencia	56.50 tarifa en uma																				
b) De asociación	22.50 tarifa en uma																				

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
	<p>9. Por la búsqueda o informe de:</p> <p>a) Documento o instrumento precisando la fecha 4.50 tarifa en uma</p> <p>b) Documento o instrumento de fecha no precisada, por cada año que comprenda la búsqueda Se agregará a la tarifa la cantidad de 1.50 tarifa en uma, si éste se proporciona por oficio.</p> <p>10. Por el informe sobre la existencia o inexistencia de testamento: 7.00 tarifa en uma 11.50 tarifa en uma</p> <p>11.- Por la expedición de testimonios:</p> <p>a) Por la autorización de documentos 3.50 tarifa en uma</p> <p>b) Por cada hoja o fracción que exceda de la mitad 1.50 tarifa en uma</p> <p>12. Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título:</p>
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE REGISTRO CIVIL	<p>I. Por registro de nacimientos:</p> <p>a) Dentro de las oficinas del Registro Civil y la primer copia certificada EXENTO</p> <p>b) Fuera de las oficinas del Registro Civil 10.00 tarifa en uma</p> <p>II. Por el registro de reconocimiento de hijos: 3.00 tarifa en uma</p> <p>III. Por el registro de adopciones: 6.50 tarifa en uma</p> <p>IV. Matrimonios:</p> <p>a) En las oficinas del Registro Civil, en días hábiles y dentro del horario autorizado 10.50 tarifa en uma</p> <p>b) Fuera de las oficinas del Registro Civil</p> <p>1. En días hábiles 42.00 tarifa en uma</p> <p>2. En días hábiles fuera del horario autorizado 45.00 tarifa en uma</p> <p>3. Sábados, domingos y días festivos 51 tarifa en uma</p> <p>En las hipótesis contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del inciso b) de la presente fracción, por cada evento, le corresponderá el 10% del cobro efectuado al funcionario competente.</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
	<p>c) Por la inscripción del cambio de régimen patrimonial 3.50 tarifa en uma</p> <p>d) Anotación marginal por virtud de divorcio 12.00 tarifa en uma</p> <p>V. Anotación marginal por orden judicial: 3.00 tarifa en uma</p> <p>VI. Aclaración o rectificación de actas: 4.50 tarifa en uma</p> <p>VII. Constancia de inexistencia de registros 2.00 tarifa en uma</p> <p>VIII. Inserciones:</p> <p>a) Actas de matrimonio 7.00 tarifa en uma</p> <p>b) En actas de nacimiento 3.00 tarifa en uma</p> <p>c) En actas de defunción 3.00 tarifa en uma</p> <p>d) En otro tipo de actas 3.00 tarifa en uma</p> <p>IX. Búsqueda de:</p> <p>a) Registro de nacimiento 2.00 tarifa en uma</p> <p>b) Registro de matrimonios 2.00 tarifa en uma</p> <p>c) Registro de defunciones 2.00 tarifa en uma</p> <p>d) Otros no especificados 2.00 tarifa en uma</p> <p>X. Expedición de actas: 1.50 tarifa en uma</p> <p>XI. Distribución de formatos a oficialías municipales del Registro Civil:</p> <p>a) De registro por hoja .25 tarifa en uma</p> <p>b) Para certificación por hoja .25 tarifa en uma</p> <p>XII. Por servicios de trámite y resolución de Divorcio administrativo 56.50 tarifa en uma</p> <p>XIII. Copia certificada del registro en el libro 1.50 tarifa en uma</p> <p>XIV. Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA																					
SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	<p>I. REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL, CON EXPEDICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO Y HOLOGRAMA:</p> <p>A) SERVICIO PARTICULAR</p> <table data-bbox="1039 573 1705 789"> <tr> <td>1. Autos</td> <td>10.00</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>2. Camión</td> <td>10.00</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>3. Demostradoras</td> <td>12.50</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>4. Remolque</td> <td>9.00</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>5. Con capacidades diferentes</td> <td>4.00</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>6. Motocicletas</td> <td>3.00</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>7. Auto antiguo</td> <td>5.50</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> </table>	1. Autos	10.00	tarifa en uma	2. Camión	10.00	tarifa en uma	3. Demostradoras	12.50	tarifa en uma	4. Remolque	9.00	tarifa en uma	5. Con capacidades diferentes	4.00	tarifa en uma	6. Motocicletas	3.00	tarifa en uma	7. Auto antiguo	5.50	tarifa en uma
1. Autos	10.00	tarifa en uma																				
2. Camión	10.00	tarifa en uma																				
3. Demostradoras	12.50	tarifa en uma																				
4. Remolque	9.00	tarifa en uma																				
5. Con capacidades diferentes	4.00	tarifa en uma																				
6. Motocicletas	3.00	tarifa en uma																				
7. Auto antiguo	5.50	tarifa en uma																				
	<p>B) SERVICIO PÚBLICO DE.</p> <table data-bbox="1075 865 1921 1050"> <tr> <td>1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo</td> <td>14.50</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo</td> <td>14.50</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>3. Carga en general</td> <td>14.50</td> <td>tarifa en uma</td> </tr> <tr> <td>4. Por sustitución o reposición de placas para todo el servicio de transporte público</td> <td>14.50</td> <td>tarifa uma</td> </tr> </table>	1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo	14.50	tarifa en uma	2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo	14.50	tarifa en uma	3. Carga en general	14.50	tarifa en uma	4. Por sustitución o reposición de placas para todo el servicio de transporte público	14.50	tarifa uma									
1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo	14.50	tarifa en uma																				
2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo	14.50	tarifa en uma																				
3. Carga en general	14.50	tarifa en uma																				
4. Por sustitución o reposición de placas para todo el servicio de transporte público	14.50	tarifa uma																				

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

	II. REFRENDO ANUAL DE LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR CON EXPEDICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HLOGRAMA	
	A) SERVICIO PARTICULAR	
	1. Autos	6.50 tarifa en uma
	2. Camión	5.50 tarifa en uma
	3. Demostradoras	5.50 tarifa en uma
	4. Remolque	5.50 tarifa en uma
	5. Con capacidades diferentes	4.00 tarifa en uma
	6. Motocicletas	3.00 tarifa en uma
	7. Auto antiguo	5.50 tarifa en uma
	B) SERVICIO PÚBLICO DE	
	1. Transporte de pasajeros sin itinerario fijo	6.50 tarifa en uma
	2. Transporte de pasajeros con itinerario fijo	6.50 tarifa en uma
	3. Carga en general	6.50 tarifa en uma
	III. SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR PARA CIRCULAR SIN PLACAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y ENGOMADO, OTROS SERVICIOS:	
	A. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y ENGOMADO, PARA EL SERVICIO PÚBLICO	
	1. Para automóvil por treinta días	4.00 tarifa en uma
	2. Para camión por treinta días	4.00 tarifa en uma
	3. Para camión o automóvil por tres días	4.00 tarifa en uma
	B. EXPEDICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HOLOGRAMA DE SERVICIO PARTICULAR	4.00 tarifa en uma
	C. REEXPEDICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y HOLOGRAMA POR CAMBIO DE PROPIETARIO	4.00 tarifa en uma
	D. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CIRCULAR Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	1.50 tarifa en uma
	E. BAJA DE REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL	2.00 tarifa en uma
CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	F. SERVICIO DE TRÁMITE DE BAJA EN PADRONES VEHICULARES DE OTRAS	4.50

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

ENTIDADES FEDERATIVAS		
G EXPEDICIÓN O REFRENDO DE GAFETE DE OPERADOR DEL SERVICIO PÚBLICO		1.00
H EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS Y ENGOMADO		
1 Permiso para circular, transporte público con itinerario fijo		4.00
2 Permiso para circular, transporte público sin itinerario fijo		4.00
3 Permiso para circular, transporte público de carga		4.00
I Sustitución de vehículo de servicio público con expedición de tarjeta de circulación u holograma		3.00
J Baja de registro de servicio público de transporte:		2.00
IV CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y SU RENOVACIÓN		
A EXPEDICIÓN DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR UN PERIODO DE 10 AÑOS		
1 Servicio público de transporte de pasajeros, con itinerario fijo:		423.50
2 Servicio público de transporte de pasajeros, sin itinerario fijo:		353.00
3 Servicio Público de carga		212.00
B RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE POR UN PERIODO DE 10 AÑOS		
1 Servicio público de transporte de pasajeros, con itinerario fijo:		74.00
2 Servicio público de transporte de pasajeros, sin itinerario fijo:		62.00
3 Servicio Público de carga		37.00

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA
----------	---------------------------

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

	V. TARJETONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A. EXPEDICIÓN DE TARJETÓN PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE 1 Servicio Público de Transporte de pasajeros con itinerario fijo 2 Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo 3 Servicio Público de carga:	4.50 4.50 4.50
	B CANJE ANUAL DE TARJETÓN	
	1. Servicio Público de Transporte de pasajeros con itinerario fijo: 2. Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo: 3. Servicio Público de carga:	4.00 4.00 4.00
	1. REPOSICIÓN DE TARJETÓN	4.00
	VI. CESIONES DE DERECHOS	
	A. Servicio Público de Transporte de pasajeros con itinerario fijo: B. Servicio Público de Transporte de pasajeros sin itinerario fijo: C. Servicio Público de carga:	74.00 62.00 37.00
	VII. SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR ANUAL PARA TERMINALES DEL SERVICIO PÚBLICO	
	1. Expedición de autorización para Terminales de Línea a Transporte de Servicio Público de Pasajeros: 2. Expedición de autorización para Terminales de Línea a Transporte de Servicio Público de carga:	26.50 26.50

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	VIII. SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR POR AUTORIZACIÓN DE RUTA Y DE UNIDADES POR CADA RUTA	
	1. Servicio de control vehicular por autorización de ruta para transporte público de pasajeros con itinerario fijo:	35.50
	2. Servicio de control vehicular por autorización de unidades de transporte público de pasajeros con itinerario fijo en cada ruta, por cada unidad vehicular:	9.00

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	IX. DEPÓSITO Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS	
	1. Protección y control de vehículos en depósito, pensión diaria:	.50
	2. Por arrastre de grúas de un resguardo de vehículos a otro:	1.50
	3. Por arrastre de grúas en la vía pública en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.	5.50
	4. Por arrastre de grúas en la vía pública, fuera del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se cobrará lo señalado en el numeral anterior de esta fracción, adicionando por cada kilómetro de arrastre la cantidad de:	.50
	5. Inventario o resguardo de vehículos	1.50
	X. CERTIFICACIÓN DE REVISTA MECÁNICA PARA UNIDADES VEHICULARES DEL SEVICIO PÚBLICO, CON EXPEDICIÓN DE HOLOGRAMA	2.00
	XI. PERMISO PARA PUBLICIDAD	
	1. En Transporte Público con itinerario fijo por mes, en la parte trasera de la unidad, sin obstruir la visibilidad:	2.00
	2. En Transporte Público con itinerario fijo por mes, en la parte lateral de la unidad, sin obstruir la identificación cromática ni la visibilidad:	3.00
	3. En Transporte Público con itinerario fijo por mes, en la parte trasera y lateral de la unidad, sin obstruir la identificación cromática ni la visibilidad	4.50
	4. En transporte público sin itinerario fijo por mes.	1.00
	XII. REGISTRO ANUAL DE APODERADO LEGAL PARA TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR	9.00
	XIII. LICENCIAS PARA MANEJAR VEHÍCULOS	
	A. EXPEDICIÓN	
	1. Con vigencia de un año:	
	a) Chofer:	6.50
	b) Automovilista:	4.50
	c) Motociclista:	4.00
	d) Turista:	6.00
	2. Con vigencia de tres años:	
	a) Chofer:	8.00
	b) Automovilista:	6.00



ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	c) Motociclista:	5.00
	3. Con vigencia de cinco años:	
	a) Chofer:	9.50
	b) Automovilista:	7.50
	c) Motociclista:	6.50
	4. Expedición de certificación para operar vehículos del servicio de transporte público	
	a) con vigencia de tres años	11.50
	b) con vigencia de cinco años	15.00
	4. Expedición de permiso provisional para menores de 18 años:	
	a) Automovilista:	5.50
	b) Motociclista:	6.00
	5. Reposición de Licencia para manejar vehículos:	
	a) Chofer	3.00
	b) Automovilista:	3.00
	c) Motociclista	3.00
	d) Operador calificado	3.00

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE	I. EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE: A) FUENTES FIJAS: 1. Combustión a cielo abierto, por cada evento a realizar se pagará: B) FUENTES MÓVILES: 1. Costo de la Verificación por tipo de Holograma: 1.1. Por la verificación vehicular tipo "1": 1.2. Por la verificación vehicular tipo "2": 1.3. Por la verificación vehicular tipo "0": 1.4. Por la verificación vehicular tipo "00": 1.5. Holograma tipo E:	6.00 3.01 3.01 4.36 8.73 EXENTO
	2. Por otorgamiento de autorización por cada línea de verificación en equipos analizadores de gases:	
	2.1. Por cada línea de verificación dinámica, (tratándose de equipos para gasolina, gas, licuado de petróleo y gas natural):	4107.34
	2.2. Por cada línea de verificación dual, (con capacidad de prueba estática y diésel):	6161.01
	3. Certificación, acreditación y autorización a personas físicas o morales para comercializar o instalar sistemas, equipos y dispositivos de control de emisiones: 4. Por el alta de un técnico verificador de centros de verificación vehicular: 5. Por el trámite de la certificación de la verificación vehicular;	72.00 8.50 1.00
	6. Multas por el incumplimiento de la verificación vehicular obligatorio o ser ostensiblemente contaminante:	14.00

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	II. EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL: a) Dictamen de sujeción al procedimiento de evaluación del impacto ambiental: b) Por evaluación y autorización de informe preventivo: c) Por evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General: 1. Considerando proyectos industriales, comerciales, de servicios, habitacionales, de aprovechamiento, turísticos o agropecuarios en una superficie menor a una hectárea: 2. Por cada hectárea adicional en la superficie del predio: 2.1. Proyectos Turísticos y agropecuarios: 2.2. Proyectos Habitacionales, Comerciales y de servicios: 2.3. Proyectos Industriales y de aprovechamiento: 2.4. Por compensación ambiental, en proyectos donde la construcción sea mayor a los 200 metros cuadrados, se pagará adicionalmente por cada metro cuadrado de construcción: d) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental modalidad específica: 1. Por cada hectárea adicional: 1.1. Proyectos turísticos y agropecuarios: 1.2. Proyectos habitacionales, comerciales y de servicios: 1.3. Proyectos Industriales y de aprovechamiento: e) Por Estudios de Riesgo Ambiental: 1. Nivel Uno: 2. Nivel Dos: f) por la revalidación del resolutivo de impacto ambiental	4.50 112.50 169.00 170.00 213.00 248.00 .25 394.00 353.00 381.50 424.00 56.50 71.00 169.00

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	<p>III. EN MATERIA DE MEJORAMIENTO ECOSISTÉMICO:</p> <p>a) Venta de Planta Forestal por unidad:</p> <p>1. En Charola:</p> <p>2. En Bolsa 15x25:</p> <p>b) Venta de Planta forestal de edad mayor a un año, por unidad:</p> <p>1. En charola:</p> <p>2. En Bolsa mayor a 15x25:</p> <p>c) Venta de planta frutal para beneficios del programa de concurrencia con Entidades Federativas (por unidad):</p> <p>1. Aguacate (Hass y selección Méndez):</p> <p>2. Limón persa:</p> <p>3. Naranja valencia:</p> <p>4. Higo Mission:</p> <p>5. Durazno (Diamante y Robin):</p> <p>d) Venta de planta frutal a público en general (por unidad):</p> <p>1. Aguacate (Hass y selección Méndez):</p> <p>2. Limón persa:</p> <p>3. Naranja valencia:</p> <p>4. Higo Mission:</p> <p>5. durazno (Diamante y Robin):</p>	<p>0.10</p> <p>0.10</p> <p>0.10</p> <p>0.25</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>1.00</p> <p>1.00</p> <p>1.00</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	<p>IV EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:</p> <p>a) Autorizaciones en materia de gestión integral de residuos en sus diferentes modalidades:</p> <p>1. De transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para vehículos en función de su capacidad de transporte:</p> <p>1.1. hasta 3.5 toneladas:</p> <p>1.2. de más de 3.5 y hasta 8 toneladas:</p> <p>1.3. de más de 8 toneladas:</p> <p>2. De tratamiento de residuos orgánicos, por capacidad de almacenamiento:</p> <p>2.1 hasta 30 toneladas:</p> <p>2.2. de más de 30 y hasta 60 toneladas:</p> <p>2.3. de más de 60 toneladas:</p> <p>3. de capacidad de almacenamiento temporal y centros de acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:</p> <p>3.1. hasta 30 toneladas:</p> <p>3.2. de más de 30 y hasta 60 toneladas:</p> <p>3.3. de más de 60 toneladas:</p> <p>4. De capacidad de tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:</p> <p>4.1. hasta 30 toneladas:</p> <p>4.2. de más de 30 y hasta 60 toneladas:</p> <p>4.3. de más de 60 toneladas:</p>	<p>12.50</p> <p>25.00</p> <p>50.00</p> <p>12.50</p> <p>25.00</p> <p>50.00</p> <p>12.50</p> <p>25.00</p> <p>50.00</p> <p>27.50</p> <p>33.00</p> <p>65.50</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	5. De operación de un centro de transferencia o disposición final de residuos sólidos:	
	5.1. Cantidad de residuos que ingresan hasta 10 toneladas:	54.50
	5.2. Cantidad de residuos que ingresan de más de 10 y hasta 50 toneladas:	87.50
	5.3. Cantidad de residuos que ingresan de más de 50 y hasta 100 toneladas:	131.00
	5.4. Cantidad de residuos que ingresan mayor a 100 toneladas:	218.00
	6. De remediación de suelos contaminados por residuos sólidos urbanos y de manejo especial:	
	6.1. Por hectárea contaminada:	27.50
	7. Plan de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:	
	7.1. Registro de Plan de Manejo de residuos sólidos Urbanos y de Manejo Especial:	17.50
	7.2. Actualización cada tercer año posterior al registro:	9.00
	7.3. Por cada metro cuadrado a constituir considerando proyectos comerciales, de servicios, habitacionales en centros urbanos o ecoturísticos o agropecuarios:	0.25
	8 De operación y administración de plantas de valorización de residuos sólidos y comercialización de productos y subproductos:	
	8.1. Plantas o unidades de valorización de residuos sólidos	709.50
	8.02. Comercialización de productos y subproductos derivados de la actividad	709.50
	8.03 Plantas Industriales de metalización de la fracción orgánica de residuos sólidos urbanos:	709.50

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	9 Disposición de residuos sólidos urbanos a los Ayuntamientos del Estado de Morelos: 9.1. Por tonelada de residuos mezclados: 9.2. Po tonelada de residuos separados /separación primaria al 100%): 10. Disposición de residuos sólidos urbanos a particulares 10.1 Por tonelada 11. Combustible Derivado de Residuos (CDR) 11.1 Por kcal de acuerdo a su valor promedio: b) Manifiesto de entrega-recepción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:	1.0 1.00 3.00 0.01

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	<p>V. LICENCIA AMBIENTAL MORELOS:</p> <p>a) Para proyectos de construcción o establecimientos industriales, agropecuarios, turísticos, comerciales, de servicios, y de aprovechamiento que tengan interés en instalarse en el Estado de Morelos (nuevos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Micro: 2. Pequeña: 3. Mediana: 4. Grande: <p>b) Para proyectos de construcción o establecimientos comerciales, de servicios, industriales, turísticos, agropecuarios que ya cuenten con resolutivo de impacto ambiental vigente y pretendan regularizarse en las demás autorizaciones ambientales en competencia ambiental por cada una de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Micro: 2. Pequeña: 3. Mediana: 4. Gran: <p>c) Para proyectos de construcción o establecimientos industriales, agropecuarios, turísticos, comerciales, de servicios, y de aprovechamiento que ya cuenten con todas las autorizaciones ambientales de competencia estatal vigentes y pretendan obtener la licencia ambiental Morelos, por cada una de ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Micro: 2. Pequeña: 3. Mediana: 4. Gran: 	<p>187.00</p> <p>270.00</p> <p>505.00</p> <p>900.00</p> <p>46.50</p> <p>68.00</p> <p>126.00</p> <p>225.00</p> <p>Exento</p> <p>Exento</p> <p>Exento</p> <p>Exento</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	VI. EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA: a) Búsqueda de expediente de administración urbana: b) Copia simple de documentos del archivo en materia de administración urbana: c) Copia simple de documentos 1. Copia tamaño carta: 1.1 Por la primer hoja: 1.2 de la hoja 2 a la hoja 50 por hoja: 1.3 de la hoja 51 en adelante por hoja: 2. Copia tamaño oficio: 2.1 por la primer hoja: 2.2 de la hoja 2 a la hoja 50 por hoja: 2.3 de la hoja 51 en adelante por hoja: 3. Copia tamaño doble carta: 3.1 por la primer hoja: 3.2 de la hoja 2 a la hoja 50 por hoja: 3.3 de la hoja 51 en adelante por hoja: d) Copia simple de plano: 1. Plano de 90 cm x 60 cm 2. Por cada fracción adicional (por lado): 2.1 por cada 30 cm adicionales de ancho 2.2 por cada 30 cm adicionales de longitud: e) Copia certificada de documento: 1. Por la primera hoja: 2. De la hoja 2 a la hoja 50 por hoja: 3. De la hoja 51 en adelante por hoja: f) Copia certificada de plano: 1. Plano de 90 cm x 60 cm 2. Por cada fracción adicional (por lado): 2.1 Por cada 30 cm adicionales de ancho 2.2 Por cada 30 cm adicionales de longitud	1.369 2.0536 0.0684 0.0136 0.0068 0.1026 0.02053 0.0136 0.1369 0.027382 0.0136 1.8483 0.8899 0.6161 0.5476 0.273 0.205 3.080 1.506 1.02

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	g) Opinión Técnica en el marco de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable: 1. De un predio, parcela o polígono sin compatibilidades de suelo: 2. De un predio, parcela o polígono con compatibilidades de un solo uso de suelo : 3. De un predio, parcela o polígono con compatibilidades de varios usos de suelo : 4. Sobre viabilidad de un proyecto o anta proyecto (sin planos arquitectónicos) ubicado en un predio, parcela o polígono: 5. Sobre viabilidad de un proyecto o anta proyecto (anexando planos arquitectónicos) sobre un predio, parcela o polígono: 6. Sobre el potencial de redensificación (población o de vivienda) sobre un predio, parcela o polígono 7. Sobre el potencial de redensificación (población o de vivienda) sobre un predio, parcela o polígono (anexando planos arquitectónicos) VII. En materia de impacto urbano: a) Constancia de no requerimiento de impacto urbano: b) Dictamen de impacto urbano, en general: 1 Costo adicional por tipo de proyecto: 1.1. Apertura, prolongación y ampliación de vías públicas, de carácter regional o primario, no previstas en los programas de desarrollo urbano sustentable, así como para los centros de población que carezcan de éstas: 1.2. Autorización de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos que utilicen políticas de redensificación focal y en las áreas aptas para el desarrollo urbano para los proyectos iguales o superiores a cien viviendas:	2.05 4.107 6.845 4.107 9.652 9.652 13.691 34.227 6.845

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	1.2.1 Redensificación máxima permitida que se encuentre en el rango de 1 a 50 viviendas	6.845
	1.2.2 Redensificación máxima permitida que se encuentre en el rango de 51 a 100 viviendas	13.691
	1.2.3 Redensificación máxima permitida que se encuentre en el rango de 101 a 500 viviendas	68.455
	1.2.4 Redensificación máxima permitida que se encuentre en el rango de 501 a 1000 viviendas	136.91
	1.2.5 Redensificación máxima permitida que se encuentre en el rango de 1,001 a 2,500 viviendas	342.27
	1.2.6 Redensificación máxima permitida que se encuentre en el rango de 2,501 viviendas en adelante.	410.733
	1.3. Proyectos de ampliación de vivienda:	
	1.3.1. Cuando la suma de lo existente y el incremento rebase los 5,000 metros cuadrados de construcción:	68.455
	1.3.2 Cuando ya se tenga una evaluación de impacto urbano, y se incrementen más de 2,500 metros cuadrados de construcción:	34.227
	1.4. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales:	
	1.4.1 cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 5,000 metros cuadrados de construcción	68.455
	1.4.2 Cuando ya se tenga evaluación de impacto urbano y se incrementen más de 2,500 metros cuadrados de construcción:	34.227

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA					
	c) ATRACCIONES PROPIAS DEL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC: 1. Tren: 0.25 2. Cabaña: 0.25 3. Planetario: 0.25 4. Eurobongie: 0.50 5. Inflables: 0.25 d) OTROS SERVICIOS DEL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC: 1. Acceso a trotapista de 6:00 a 9:00 horas (corredores): 0.05 2. Acceso a trotapista de 6:00 a 9:00 horas paquete 30 días (corredores): 1.00 3. Renta de local comercial por metro cuadrado (mensual por metro cuadrado): 1.50 4. Exposiciones semifijas (por día): 2.50					
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO	I. EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO:					
	a) Diámetro de tubería	2 pulgas	3 pulgas	4 pulgas	6 pulgas	8 pulgas
	Maniobra de extracción de equipo de bombeo en pozos profundos de hasta 100 m y a una distancia máxima de 50 km de Cuernavaca	55.00	57.50	62.00	68.50	71.10
	Costo de cada tramo adicional de hasta 3m	0.34	0.50	0.55	0.65	1.00

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA					
	b) Diámetro de tubería	2 pulgadas	3 pulgadas	4 pulgadas	6 pulgadas	8 pulgadas
	Maniobra de instalación de equipo de bombeo en pozos profundos de hasta 100 m y a una distancia máxima de 50 km de Cuernavaca	64.00	66.50	71.00	77.50	80.00
	Costo de cada tramo adicional de hasta 3m	0.50	0.60	0.70	0.80	1.10
	a) Traslado de maquinaria pesada (grúa) en Km. Subsecuente: b) Colocación o desinstalación de dosificador de cloro: c) Aforo con equipo digital; d) Detección de fuga de agua con equipo digital en líneas o redes por metro lineal e) Video inspección en línea o redes de alcantarillado o drenaje de 4 o más pulgadas de diámetro por metro lineal: f) Revisión electromecánica de sistemas de agua g) Por la recepción de aguas residuales (por metro cúbico) a) Por recepción de lodos provenientes de fosas sépticas y sanitarios portátiles (por metro cúbico), y b) Por desazolve de fosas sépticas, sanitarios portátiles y drenaje II. EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y CULTURA DEL AGUA: Por la venta de material didáctico (ejemplar) y videos (pieza)				2.0 15.00 73.50 3.00 4.00 88.00 0.05 1.00 51.00 1.20	

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	<p>Por la elaboración total o parcial de estudios de pre inversión, proyectos ejecutivos o técnicos en materia de agua, se pagarán los derechos, conforme a lo siguiente:</p> <p>I Por la elaboración total del proyecto ejecutivo: De agua potable por hectárea: 68.50 De drenaje y alcantarillado por hectárea: 96.00</p> <p>II. Por la elaboración total del estudio de pre inversión: Geohidrológico 821.50 Análisis hidráulico 958.50</p> <p>Por la elaboración de estudios básicos, relacionados con topografía, geología, hidrología hidráulica o ingeniería se pagará el derecho por la cantidad equivalente a: 1,686.50</p> <p>Las aguas residuales provenientes de plantas de tratamiento podrán ser aprovechadas y reutilizadas para actividades donde el público usuario este expuesto directamente o en contacto físico y actividades donde el público en general este expuesto indirectamente o en contacto físico incidental y de acceso restringido. La tarifa por el reúso de estas aguas residuales tratadas se hará en razón de lo siguiente:</p>	

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	1. Por cada pipa (6 m3) de agua residual tratada con fines de servicio público con contacto directo y con destino de traslado a veinte kilómetros de distancia desde el punto de llenado:	5.50
	II. Pro cada pipa (6 m3) de agua residual tratada con fines de servicio al público con contacto indirecto u ocasional y con destino de traslado a veinte kilómetros de distancia desde el punto de llenado:	4.00
	III. Por cada cinco kilómetros adicionales de distancia desde el punto de llenado en cualquier de los dos supuestos señalados:	0.50
	IV. Por cada carga de pipa con capacidad máxima de 6m3 de agua residual tratada con fines de servicio al público con contacto directo:	0.07
	V. Por cada carga de pipa con capacidad máxima de 6m3 de agua residual tratada con fines de servicio al público con contacto indirecto u ocasional:	0.05
	Por la consultoría y asesoría especializada que brinde la Comisión Estatal del Agua al público en general, se cobrará la cantidad equivalente a::	10.50 por hora

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---


CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
SERVICIOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL, BANCARIA Y AUXILIAR	I. Por un policía en 12 horas de servicio diurno: a) Riesgo medio 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual b) Riesgo alto 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual II Por un policía en 24 horas de servicio, a) Riesgo medio 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual b) Riesgo alto 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual III. Por la prestación del servicio nocturno por 12 horas por un policía a) Riesgo medio 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual b) Riesgo alto 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual IV. Por la Prestación de servicios extraordinarios por 12 horas por un policía 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual V. Por la Prestación de servicios extraordinarios por 24 horas por un policía 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual vi. Por la prestación del servicio de escoltas por cada elemento 1. Tarifa diaria 2. Tarifa mensual	 6.50 187.50 8.00 240.50 11.50 337.00 17.03 508.49 6.80 206.0 8.50 259.00 10.50 300.00 20.00 300.00 15.50 457.50



ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
DEL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	I. Por la autorización para su funcionamiento y registro: II. Por la revalidación anual de la autorización registro: III. Por el registro y expedición de la cédula de registro de cada elemento de seguridad: IV. Por la revalidación anual y reposición de la cédula a que se refiere la fracción anterior: V. Por la autorización de traslado y custodia de fondos, valores o bienes vinculados con el servicio de seguridad: VI. Por la revalidación anual de la autorización de traslado y custodia de fondos, valores o bienes vinculados con el servicio de seguridad: VII. Emisión de credencial individual que acredita el registro del elemento ante la dirección: VIII. Por el estudio de procedencia de la autorización: IX. Otros servicios:	141.50 71.00 2.50 1.50 197.00 141.50 1.00 5.50 35.50
DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA	I. Evaluaciones a) Toxicológicas: b) Toxicológicas y psíquicas: c) Integrales: d) De control de confianza: e) De habilidades, destrezas y conocimientos: II. Evaluaciones para la licencia oficial colectiva a) Fase Toxicológica: b) Fase médica: c) Fase psicológica	7.50 12.00 16.50 20.00 30.00 7.50 12.00 20.00

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS(NIVEL SUPERIOR)	I. Por el análisis de factibilidad para otorgar el acuerdo de Autorización para impartir educación o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) a particulares, por cada plan de estudios de Tipo Superior: 100.50 II. Por el otorgamiento del Acuerdo de reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por cada plan de estudios de Educación Superior: 34.00 III. Cambio de titular del Acuerdo de RVOE: 43.50 IV. Cambio de domicilio, ampliación de domicilio o establecimiento de un nuevo plantel, respecto de cada plan de estudios con RVOE de Tipo Superior: 43.50 V. Actualización o cambios al Plan y Programa de estudios (denominación, objetivo general, perfil de egreso, la organización del plan o la modalidad educativa), con RVOE: 53.00	
	VI. Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares por alumno inscrito en cada ciclo escolar (semestre, cuatrimestre): 1.00 VII. Inscripción por alumno en curso de verano o invierno: 2.50 VIII. Inscripción por alumno en asignaturas libres: 1.00 IX. Exámenes extraordinarios por asignatura, por alumno: 1.00 X. Exámenes a título de suficiencia por asignatura por alumno: 1.00 XI .Inscripción por alumno en curso de regularización por recursamiento (por asignatura): 2.50 XII. Solicitud de equivalencia de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional: 8.50 XIII. Solicitud de dictamen técnico o revalidación de estudios realizados en el extranjero: 8.50 XIV. Autenticación de certificados de estudios, por ciclo escolar (semestre, cuatrimestre): 1.00 XV. Certificación y/o legalización de firmas de títulos, certificados parciales y totales de instituciones con RVOE estatal: 1.50 XVI. Notificación de exámenes profesionales o de grado, de licenciatura o posgrado (especialidad, maestría o doctorado): 3.00	

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	XVII. Autenticación de diploma, título o grado:	3.00
	XVIII. Compulsa de documentos emitidos por la autoridad o institución educativa por hoja:	0.10
	XIX. Solicitud de duplicado de certificado de estudios de instituciones extintas:	2.00
	XX. Reposición de documento de equivalencia o revalidación de tipo superior, por extravío o deterioro:	2.00
	XXI. Autorización de sinodal (por docente):	2.00
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (NIVEL MEDIO SUPERIOR)	I. Por el análisis de factibilidad para otorgar el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para impartir Educación Media Superior a particulares por cada plan de estudios de tipo superior:	100.50
	II. Por el otorgamiento del acuerdo de Reconocimiento de validez Oficial de Estudios (RVOE), por cada plan de estudios de educación superior	34.00
	III. Cambio de titular del acuerdo de RVOE	43.50
	IV. Cambio de domicilio, ampliación de domicilio o establecimiento de un nuevo plantel, respecto de cada plan de estudios con RVOE de tipo superior	43.50
	V. Actualización o cambios al plan y programa de estudios (denominación, objetivo general, perfil de egreso, la organización del plan o modalidad educativa), con RVOE	53.00
	VI. Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares por alumno inscrito en cada ciclo escolar (semestre, cuatrimestre)	1.00
	VII. Inscripción por alumno en curso de verano o invierno	2.50
	VIII. Inscripción por alumno en asignaturas libres	1.00
	IX. Exámenes extraordinarios por asignatura, por alumno	1.00
	X. Exámenes a título de insuficiencia por asignatura por alumno	1.00
	XI. Inscripción de alumno en curso de regularización por recursamiento (por asignatura) :	2.50
	XII. Solicitud de equivalencia de estudios realizados en el sistema educativo nacional	8.50
	XIII. Solicitud de dictamen técnico o revalidación de estudios realizados en el extranjero	8.50

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	XIV. Autenticación de certificados de estudios por ciclo escolar (semestre, cuatrimestre)	1.00
	XV. Certificación o legalización de firmas de títulos, certificados parciales y totales de instituciones con RVOE estatal	1.50
	XVI. Notificación de exámenes profesionales o de grado, de licenciatura o posgrado(especialidad, maestría o doctorado)	3.00
	XVII. Autenticación de diploma, título o grado	3.00
	XVIII. Compulsa de documentos emitidos por la autoridad o institución educativa por hoja.	0.10
	XIX. Solicitud de duplicidad de certificado de estudios de instituciones extintas	2.00
	XX. Reposición de documento de equivalencia o revalidación de tipo superior, por extravío o deterioro	2.00
	XXI. Autorización de sinodal (por docente)	2.00
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (EDUCACIÓN TÉCNICA)	I. Por solicitud de incorporación a nivel técnico:	45.00
	II. Por el otorgamiento del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por cada plan de estudios de educación técnica profesional:	22.50
	III. Inspección y vigilancia por alumno inscrito en cada ciclo escolar (semestre, cuatrimestre):	1.00
	IV. Exámenes extraordinarios por asignatura, por alumno:	0.50
	V. Exámenes a título de suficiencia por asignatura, por alumno:	0.50
	VI. Autenticación de firmas de certificados de estudios:	1.50
	VII. Autenticación de firmas de diploma educación técnica:	1.50
	VIII. Duplicado de certificado de estudios o diploma:	1.50
	IX Otorgamiento de diplomas y/o certificado de escuelas extintas:	1.50
	X. Solicitud de nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:	22.50



<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	XI. Cambio de domicilio, establecimiento de un nuevo plantel respecto de cada plan de estudios con RVOE de educación técnica:	22.50
	XII. Examen profesional:	2.50
	XIII. Autenticación de título:	3.00
	XIV. Solicitud de número de Registro para diplomados y cursos (Educación continua):	44.50
	XV. Autenticación de firmas y diplomas (Educación continua):	1.50

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA	I. Para estudiantes: A) Inscripción: 2.00 B) Constancia: 0.50 C) Inscripción anual a la plataforma virtual: 2.00 D) Duplicado credencial: 1.00 E) Duplicado de certificado: 1.00 II. Para centros de asesoría: A) Apertura: 18.00 B) Anualidad: 18.00 C) Credencial para el personal administrativo: 0.50 D) Duplicado de credencial centros: 1.00 E) Convenios centros de asesoría: 18.00 III. Aspirantes a educación media superior: A) Examen único de educación media superior: 3.00 IV. Público en general, capacitación por persona: A) Estrategias didácticas para la tutoría virtual, en colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM): 106.00 B) Elaboración de reactivos de evaluación: 53.00 C) Introducción a las tecnologías de información: 88.50 D) Estrategias y técnicas de aprendizaje: 21.50 E) Enseñanza en el enfoque de las competencias: 21.50 Por cuanto hace al inciso B) que antecede, los estudiantes de preparatoria abierta serán beneficiados con un descuento del 50%.	
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (NIVEL BÁSICO Y NORMAL)	I. Por solicitud estudio resolución de trámite de: a) Cambio o ampliación de domicilio, o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios con autorización y/o reconocimiento de validez oficial: 40.00 b) Por solicitud, estudio y trámite de autorización para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere la modalidad: 12.00	

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	c) Por solicitud, estudio y trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles de educación especial e inicial y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad:	12.00
	d) Por resolución de autorización para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere su modalidad:	66.50
	e) Por resolución de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educación especial e inicial:	67.00
	II. Exámenes a Título de Suficiencia:	
	a) De educación primaria:	2.00
	b) De educación secundaria, por materia:	1.00
	III. Exámenes extraordinarios por materia:	
	a) De educación secundaria:	0.50
	b) De tipo superior (Educación Normal):	1.00
	IV. Revisión de certificados de terminación de estudios de tipo superior (Escuelas Particulares)	0.50
	V. Expedición y certificación de título	2.00
	VI. Expedición de reposición de certificados de terminación de estudios:	
	a) De educación básica:	1.00
	b) De tipo superior:	2.00
	VII. Por solicitud de revalidación de estudios de educación básica :	2.00
	VIII. Consulta de archivo:	1.00
	IX. Por solicitud de equivalencia de estudios de educación básica:	2.00

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	X. Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar: a) De educación superior: b) De educación secundaria: c) De educación primaria: d) De educación preescolar: e) De educación inicial: XI. Certificación de firmas en documentos oficiales: XII. Kárdex (reposición) : XIII. Duplicado de boleta (público en general) : XIV. Boletas de inicio de ciclo escolar (escuelas particulares) : XV. Reposición de boletas (Planteles) : XVI. Sello del Sistema Educativo Nacional: XVII. Expedición de constancias: XVIII. Certificación de título y/o Acta de examen profesional: XIX. Certificación de firmas en documentos oficiales para el extranjero: XX. Bases para la obtención de Autorización de y/o Reconocimiento de Validez Oficial Estudios XXI. Validación de boletas de Educación Normal: XXII. Diplomas: XXIII. Pago de cambio de Titular del Acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de estudios (por nivel educativo) XXIV. Pago de reposición del formato de certificación de estudios de educación normal : XXV. Pago de reposición del formato de título de Educación Normal: XXVI. Pago de reposición del formato de certificado de Educación Normal: XXVII. Pago del refrendo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:	1.50 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 0.20 1.00 0.10 0.100 2.00 0.50 4.00 2.00 6.50 1.00 1.00 66.00 1.50 1.50 1.50 9.00



ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	XXVIII. Pago de solicitud de revalidación de nivel Secundaria (por grado escolar):	2.00
	XXIX. Cambio de nombre de escuela particular (por nivel educativo):	18.00
REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES, EXPEDICIÓN DE CÉDULAS Y CONEXOS	<p>I. Registro de títulos profesionales:</p> <p>a) De carrera hasta dos años: 12.50</p> <p>b) De carrera hasta cuatro años y de carreras técnicas cualquiera que sea su duración: 2.50</p> <p>c) De carreras de más de cuatro años: 50.00</p> <p>Este pago deberá efectuarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de expedición del título.</p> <p>II. Expedición de cédula profesional o duplicado: 2.50</p> <p>III. Registro de cédula profesional: 2.50</p> <p>IV. Registro de cédulas expedidas en otras entidades federativas: 6.00</p> <p>V. Registro de colegios de profesionistas</p> <p>a) Colegios que agrupen profesionistas cuyas carreras sean hasta de dos años:; 6.00</p> <p>b) Colegios que agrupen profesionistas cuyas carreras sean hasta de cuatro años: 11.50</p> <p>c) Colegios que agrupen profesionistas cuyas carreras sean más de cuatro años: 17.00</p> <p>Este pago deberá efectuarse dentro de los 45 días siguientes a la formación de los mismos.</p> <p>VI. Registro de escuelas y planes de estudio</p> <p>a) Escuelas que impartan enseñanza preparatoria, vocacional, técnica, normal o profesional: 56.50</p> <p>b) Inscripción anual de planes de estudio. Por cada materia: 1.50</p> <p>Este pago deberá efectuarse dentro de los 30 días previos al inicio del período escolar.</p> <p>VII. Autorizaciones especiales</p> <p>a) Para el ejercicio de una o varias especialidades</p> <p>1. Para carreras hasta de dos años: 1.50</p>	1.50

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	2. Para carreras hasta de cuatro años: 3. Para carreras de más de cuatro años: Este pago deberá efectuarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de expedición del título. b) A pasantes 1. El término de un año: 2. A extranjeros y mexicanos por naturalización que posean título expedido en el extranjero, en los términos de la Ley Sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos: VIII. Revalidación de estudios profesionales; IX. Verificación del número de socios de colegios de profesionistas, por cada una: X. Trámite de cédula profesional a nivel federal: XI. Trámite de duplicado de cédula profesional a nivel federal: XII. Trámite de devolución de documentos originales a nivel federal: XIII. trámite de antecedentes profesionales a nivel federal: XIV. Otros servicios:	2.50 5.00 1.50 1.50 1.50 6.00 3.00 3.00 3.00 3.00 1.00
REGISTRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y OTROS CONTRATOS RELATIVOS A INMUEBLES	I. Los contratos de arrendamiento: II. Los actos, contratos y convenios no incluidos en la fracción anterior:	3.00 2.00
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DEL REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES, DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, ASÍ COMO POR LA EXPEDICIÓN DE ACTAS ESPECIALES, COPIAS Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE ASESORES JURÍDICOS O AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.	I. Constancias de no antecedentes penales: II. Baja en el registro de antecedentes penales: III. Constancia de Identificación Vehicular: IV. Actas especiales:	2.00 2.00 5.20 1.00
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	I. Legalización de firmas: II. Certificación de firmas: III. Apostilla: IV. Apostilla de documentos notariales: V. Copias certificadas expedidas por el Poder Judicial, sin importar el volumen: VI. Certificado de "No adeudo" por cada impuesto, derecho o contribución que comprenda:	2.50 1.50 3.50 4.50 3.50 1.00

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	Por la evaluación de programas de protección civil a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos de los espacios e instalaciones previstas en los artículos 132 y 134 del mismo ordenamiento, se pagará un derecho por la cantidad de:	55.00
	Por la inspección y vigilancia del cumplimiento de normas, leyes y reglamentos en materia de seguridad y protección civil para prevenir y evitar riesgos donde se celebren espectáculos masivos de personas, a que se refirieren los artículos 134 y 135 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se pagará un derecho por la cantidad de :	41.50
	Por la aprobación del cumplimiento a las normas, leyes y reglamentos en materia de seguridad y protección civil en la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a las medidas de seguridad y prevención previstas en los artículos 134 y 135 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se pagará un derecho por la cantidad de:	27.50
	Los derechos por el servicio de apoyo especializado en materia de seguridad y prevención en protección civil, que preste la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, a solicitud de parte, durante el desarrollo de un evento de concentración masiva con fines de lucro, se causarán y pagarán de acuerdo a lo siguiente: Turno Matutino-Vespertino 08:00 a las 16:00 horas Vespertino-Nocturno 16:00 a las 24:00 horas Nocturno-Matutino 24:00 a las 08:00 horas	5.50 7.00 8.50

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	<p>Por la opinión en materia de riesgo, que emita la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, prevista en el artículo 143 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se causarán y pagarán los derechos de conformidad a la siguiente tarifa:</p> <p>Clasificación de riesgo Alto o máximo riesgo</p>	27.50
	<p>Por la visita de inspección y vigilancia que realice la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos a los proyectos de construcción e instalación y desarrollos habitacionales a que se refieren los artículos 148 y 151 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con la siguiente tarifa:</p> <p>Clasificación de riesgo Alto o máximo riesgo</p>	18.50
	<p>Por las aprobaciones, que emita la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, en relación a los proyectos de construcción e instalación y desarrollos habitacionales a que se refieren los artículos 148 y 151 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con la siguiente tarifa:</p> <p>Clasificación de riesgo Alto o máximo riesgo</p>	27.50
	<p>Por la visita de inspección y vigilancia que se realice para verificar que el transporte que utilice gas L.P. para carburación, cumple con las medidas de seguridad establecidas en la norma oficial mexicana respectiva, se causará un derecho por la cantidad de:</p> <p>Por cada unidad vehicular.</p>	2.50

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	Por la aprobación que se emita al transporte que utilice gas L.P., para carburación derivado del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en Norma Oficial Mexicana respectiva, se causará y pagará un derecho por la cantidad de: Por cada unidad vehicular.	1.50
	Por el registro de particulares para ejercer actividades en materia de protección civil y por la renovación anual, que deberá realizarse durante el primer mes del ejercicio fiscal, se causarán y pagarán los derechos de acuerdo a la siguiente tarifa: I. Consultores: 1. Riesgo alto o máximo	69.00
	II. Capacitadores: 1. Primeros auxilios. Nivel 1.1. Básico 1.2. Intermedio 1.3. Avanzado 2. Prevención, combate y control de incendio: Nivel 2.1. Básico 2.2. Intermedio 2.3. Avanzado 3. Formación de brigadas: 4. Búsqueda y rescate: Nivel 4.1. Básico 4.2. Intermedio 4.3. Avanzado 5. Señalización 6. Simulacros de campo y gabinete 7. Materiales peligrosos 8. Elaboración de programas de protección civil. III. Expedición de estudios de vulnerabilidad y riesgo.	8.50 10.00 14.00 11.00 13.00 14.000 11.00 8.50 10.00 14.00 10.00 10.00 27.50 27.50 48.00



<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	Por la capacitación en materia de protección civil al sector privado se causarán por concepto de derechos 4.50 uma por persona y por curso con duración menor a diez horas.	
	Por el registro y autorización de los libros bitácora que documenten acciones en materia de protección, se causará y pagará un derecho por la cantidad de 5.00 uma por cada libro	
	Por la evaluación de simulacros que realice la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, se causará y pagará un derecho por la cantidad de 4.50 uma	

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Los derechos por los servicios en materia de expedición de hojas de servicio y constancias de sueldo, derivado de la guarda y custodia de expedientes de personal, se causarán y se pagarán previamente por los servidores públicos activos e inactivos y a los beneficios de éstos, que hagan uso del servicio, en razón de una cantidad equivalente a 1.50 UMA, excepto cuando se trate de la primera expedición en el ejercicio fiscal que corresponda o que la solicitud corresponda a periodos por quinquenios	
	Los derechos causados por el avalúo de bienes inmuebles realizados por la comisión de bienes estatales se causarán y pagarán previamente por los interesados conforme a esta Ley: I. Por emisión de dictámenes valuatorios individuales de terrenos urbanos, con base en superficie valuada: Superficie de: 1 a: 1000m ² : Monto por excedente:	57.00 0.25 por cada metro cuadrado
	II. Por emisión de dictámenes valuatorios por justipreciación de rentas de terrenos o terrenos con construcción propias:	43.00
	III. Por emisión de dictámenes valuatorios por justipreciación de rentas de terrenos o terrenos con construcción de locales, oficinas etc. Para uso propio:	\$43.00
	IV. Por emisión de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con valor comercial para adquisición o enajenación: Superficie De: 1 a: 500 Monto por excedente:	82.00 0.3 por cada metro cuadrado



<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
--	--

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	V. Por emisión de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con valor para indemnización por expropiación: Superficie De: 1 a: 500 Monto por excedente:	0.15 0.15. por cada metro cuadrado
	VI. Por emisión de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con estimación de valor en propiedad social: Superficie De: 1 a: 500 Monto por excedente:	57.00 0.15 por cada metro cuadrado
	VII. Por emisión de actualización de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción de cualquier índole:	43.00
	VIII. Por emisión de ratificaciones de dictámenes valuatorios de bienes inmuebles:	21.00
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RESERVAS TERRITORIALES	Los derechos por los servicios en materia de reservas territoriales, se causarán y se pagarán previamente por los interesados conforme a esta ley, con base en los términos siguientes: I. Por la medición de superficies en campo: a) perimetral por metro cuadrado b) curvas de nivel por metro cuadrado c) barranca por metro lineal d) lotificaciones por lote e) replanteo por metro cuadrado II. Verificación de superficie en campo por línea de control	0.01 0.01 1.00 3.00 0.05 69.00

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	III. Escaneo de planos por línea de tamaño 90X90 cm. en archivo digital IV. Impresión de imagen a color tamaño 90X90 cm. V. Plano blanco y negro, tamaño 90X90 cm. VI. Impresión a color líneas, tamaño 90X90 cm. VII. Escrituración de lotes a) de 1 m ² hasta 150 m ² b) de 150.01 m ² hasta 300 m ² c) de 300.01 m ² en adelante VIII. cesión de derechos	1.00 2.50 0.50 1.00 41.50 75.50 110.00 21.00
PRODUCTOS DE PUBLICACIONES	I. Boletín judicial: a) Venta de ejemplares: 1. Suscripción semestral enero-junio 2. Suscripción semestral julio-diciembre 3. Suscripción anual 4. Ejemplar de la fecha 5. Ejemplar atrasado del año b) Inserciones, publicaciones de edictos, convocatorias, avisos y otros que se autoricen de las autoridades judiciales, entidades del Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, por cada palabra:	10.00 8.50 16.50 0.15 0.250 0.025

ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN	AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS
--	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
	II. Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad": a) Venta de ejemplares: 1. Suscripción semestral 2. Suscripción anual 3. Ejemplar de la fecha 4. Ejemplar atrasado del año en curso 5. Ejemplar de años anteriores 6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual 7. Edición especial de Códigos 8. Periódico Oficial en Disco Compacto 9. Colección anual b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen: 1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales: Por cada palabra y no más de \$1,030.00 por plana. Por cada plana. 2. De particulares por cada palabra: Por cada palabra y no más de \$1,030.00 por plana Por cada plana	5.50 10.50 0.15 0.30 0.40 1.00 2.50 1.00 15.00 0.01 14.50 0.05 14.50

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---

CONCEPTO	MONTO A COBRAR TARIFA UMA	
ALMACENAJE	<p>Por los servicios de almacenaje de bienes en bodegas o locales pertenecientes al Gobierno del Estado, distintos a los corralones de tránsito, se pagarán productos de almacenaje conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Cuando los bienes ocupen hasta tres m² de superficie y hasta tres metros de altura, por día:</p> <p>II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada en el párrafo anterior, por día:</p>	<p>31.50</p> <p>16.00</p>

<p>ELABORÓ C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO SERVANDO RAMÓN ORTIZ OVIEDO SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>
---	---